

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 180-2023-CO-UNJ

Jaén, 02 de mayo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2023, Oficio N° 164-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de abril de 2023, Oficio N° 123-2023-UNJ/FCS, de fecha 20 de abril de 2023, Oficio N° 049-2023-UNJ/DA-TM, de fecha 19 de abril de 2023, Carta N° 004-2023-FTM-UNJ/AEOG, de fecha 18 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, se ratifica EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL AUTOMATICO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR, en cumplimiento a la Ley N° 31349, Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01, y la Centésima Décima Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2022, a la Dra. Oblitas Guerrero Angelica Emperatriz en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Tecnología Médica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Carta N° 004-2023-FTM-UNJ/AEOG, de fecha 18 de abril de 2023, la Dra. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero, presenta su carta de renuncia al cargo de Docente Ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 01 de abril del presente año, asimismo solicita que se exonere del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del TUO D.L. N° 728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR;

Con Oficio N° 049-2023-UNJ/DA-TM, de fecha 19 de abril de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Carta de Renuncia al cargo de Docente Ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, por parte de la Dra. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero, con eficacia anticipada al 01 de abril del presente año, precisando que es por motivos personales;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 180-2023-CO-UNJ

Jaén, 02 de mayo de 2023

Mediante, Oficio N° 123-2023-UNJ/FCS, de fecha 20 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta al Vicepresidente Académico, que su dependencia da por aceptada la renuncia de la Dra. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar adscrita al Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2023, a la vez solicita que se exonere del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del TUO D.L. N° 728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR;

Del mismo modo, con Oficio N° 164-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, las solicitudes de renuncia emitido por los docentes Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero y José Gerardo Chancafe Rodríguez, docentes en la categoría auxiliar a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Tecnología Médica, en el cual solicitan sea efectiva su renuncia a partir del 01 de abril de 2023, en tal sentido solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia de la Dra. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada hasta el 01 de abril de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA de la Dra. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada hasta el 01 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER a la Dra. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero por prestar sus servicios como docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General